



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 270-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 06 JUL. 2022

VISTO: EL ASIENTO N°121, ASIENTO N°123, Carta N°31-2022-OMEGACGRLSSAC-JLRR, INFORME DE SUPERVISION N°011-2022-AVS/JS, INFORME N°0078-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, INFORME N°3813-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N°3098-2022-GRU-GGR-GRI, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

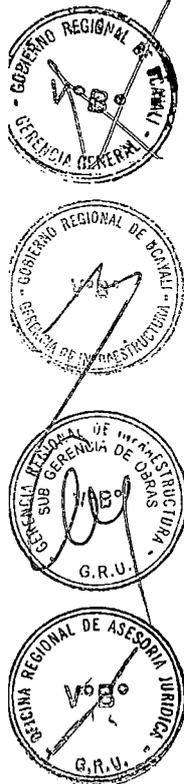
Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ucayali y el **CONSORCIO HÉROES DEL CENEP**, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°005-2022-GRU-GGR, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO A NIVEL AFIRMADO EN EL JR. HEROES DEL CENEP (ENTRE EL JR. LOS GIRASOLES Y AV. ALAMEDA), JR. LOS CETICOS (ENTRE EL JR. 16 DE NOVIEMBRE Y AV. AVIACIÓN) Y JR. 12 DE OCTUBRE (ENTRE EL JR. LOS LAURELES Y LA AV. ALAMEDA SUR) DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por la suma de S/ 655,136.08 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Seis y 08/100 Soles), exonerado de IGV, fijándose NOVENTA (90) días calendario, como plazo de ejecución contractual;

Que, mediante ASIENTO N°121 de cuaderno de obra, de fecha 31 de mayo de 2022, el Residente de Obra, señala lo siguiente (...) *habiéndose culminado la ejecución de las partidas descritas en el expediente técnico de la obra, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N°210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita la conformación del comité de recepción y recepción de obra.* Asimismo, mediante ASIENTO N°123 de cuaderno de obra, de fecha 01 de junio de 2022. El Supervisor de Obra señala: *Habiéndose culminado el día de ayer la ejecución contractual de la obra y los trabajos de mayores metrados, se comunicará a la Entidad dicha culminación, para que proceda a designar el comité de recepción de la obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;*

Que, mediante Carta N°31-2022-OMEGACGRLSSAC-JLRR, de fecha 06 de junio de 2022, el Gerente General de OMEGA CONTRATISTAS GENERALES SAC, remitió a la Entidad, el INFORME DE SUPERVISION N°011-2022-AVS/JS, de fecha 06 de junio de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión, quien luego de haber supervisado la referida obra, y habiendo verificado el fiel cumplimiento en concordancia con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, modificaciones y controles de calidad otorgó el certificado de conformidad técnica;

Que, mediante INFORME N°0078-2022-GRU-GRI-SGO-CUB, de fecha 01 de julio de 2022, el Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto, en merito a los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, asientos de cuaderno de obra y el certificado de conformidad técnica de obra, solicitó la conformación del comité de recepción de obra. informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras, mediante INFORME N°3813-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 04 de julio de 2022, y ratificado por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N°3098-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 04 de julio de 2022;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Artículo 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Monitor en Ejecución Física y Financiera de Proyecto, Sub Gerencia de Obras, y la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022, y las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°005-2022-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) MEJORAMIENTO A NIVEL AFIRMADO EN EL JR. HEROES DEL CENEP (ENTRE EL JR. LOS GIRASOLES Y AV. ALAMEDA), JR. LOS CETICOS (ENTRE EL JR. 16 DE NOVIEMBRE Y AV. AVIACIÓN) Y JR. 12 DE OCTUBRE (ENTRE EL JR. LOS LAURELES Y LA AV. ALAMEDA SUR) DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Civil. Wagner Godoy González

PRESIDENTE

CIP N° 71771

Ing. Civil. Marco Alexander Diaz Rodríguez

MIEMBRO

CIP N° 222096

Ing. Civil. Cristian Usaqui Barbaran

MIEMBRO

CIP N° 110736

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Ing. Civil. Álvaro Vela Sánchez

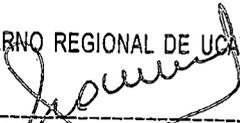
ASESOR TÉCNICO

CIP N° 43785

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los destinatarios, a fin de que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
GERENTE GENERAL REGIONAL

